

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 14-21775- -22	FECHA: 2015-05-29 16:51:56		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6		
ACT: 519 TRASLADOINFORME			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HELENA CAMARGO WILLIAMSON

Asunto: Radicación: 14-21775- -22
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 6078
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2012/070505				
Fecha de Presentación Internacional	06/07/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-021775-00000-0000	03/febrero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-021775-00000-0000	03/febrero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-021775-00000-0000	03/febrero/2014
Prioridad:	ES P201131146	06/julio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: "Procedimiento de conformado de un envase tubular para productos alimenticios, y envase obtenido por dicho procedimiento." (Fl. 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un nuevo envase y procedimiento de conformado del mismo que permita disponer de dos o más cavidades para alojar en su interior distintos productos alimenticios, cuyo proceso de conformado sea sencillo y de pocas etapas utilizando poca materia prima y que adicionalmente consiga un diseño diferenciador y atractivo para el usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un procedimiento de conformado de un envase tubular para productos alimenticios y envase obtenido del mismo, donde partiendo de una lámina flexible, comprende las siguientes etapas: doblar o enrollar una porción de dicha lámina flexible, sellar una de las bases, doblar o enrollar el resto de la lámina flexible que no forma parte de dicho primer cuerpo tubular alrededor del primer cuerpo tubular y unir parte del extremo longitudinal final de la superficie interior del segundo cuerpo tubular, dando lugar a dos cavidades independientes.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 75/38.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 6 tienen falta de concisión debido a que se mencionan las mismas características en ambas reivindicaciones independientes. Esta reivindicaciones mencionan un procedimiento de conformado de un envase tubular para productos alimenticios y envase obtenido del mismo, donde partiendo de una lámina flexible, comprende las siguientes etapas: doblar o enrollar una porción de dicha lámina flexible, sellar una de las bases, doblar o enrollar el resto de la lámina flexible que no forma parte de dicho primer cuerpo tubular alrededor del primer cuerpo tubular y unir parte del extremo longitudinal final de la superficie interior del segundo cuerpo tubular, dando lugar a dos cavidades independientes. Se sugiere eliminar una de estas reivindicaciones. De igual forma, las reivindicaciones 4 y 7 presentan falta de concisión dado que presentan las etapas de introducir un primer producto, introducir un segundo producto en la cavidad restante y sellar las bases con los productos alojados en su interior.

La reivindicación 10 menciona un producto en términos de su proceso de fabricación, lo cual no es permitido, dado que no mencionan las características esenciales tangibles de dicho producto. Se sugiere caracterizar el producto en términos de las características esenciales, estructurales, geométricas o funcionales que posee.

De igual forma, la reivindicación 9, presenta una falsa dependencia, dado que se reclama un procedimiento, pero las características mencionadas no corresponden a pasos a seguir o etapas de dicho procedimiento, sino se refiere a características del empaque obtenido mediante dicho procedimiento.

Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)^[1].

En la reivindicación 8 la expresión “*al menos*” es imprecisa, y no limita de forma clara la invención, se sugiere reemplazarla por un término preciso o rango concreto.

En la reivindicación 2, se presentan frases que están descritas como un resultado a obtener, los cuales no se permiten en el pliego reivindicatorio, como se muestra a continuación: “...se realiza de forma que la primera cavidad tiene un único acceso al exterior por uno de los laterales del envase conformado; y la segunda cavidad tiene un único acceso al exterior por el otro de los laterales del envase conformado.” Se sugiere omitirlas o reemplazarlas por las características esenciales, estructurales, geométricas o funcionales que permiten obtener dicho efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud, es decir, 06 de julio de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2008/112112	“Packaging device and method of using the same”	18/septiembre/2008

El documento D1¹ revela un dispositivo de envasado (10) generalmente incluye un contenedor flexible interior (12), un recipiente exterior flexible (14), y una válvula de una vía (16) en comunicación de fluido con el recipiente interior. Los artículos a embalar están contenidas dentro del recipiente interior, y el recipiente interior se coloca dentro del recipiente exterior. Cuando los contenedores se cierran y se aplica presión con el recipiente exterior, fluido ambiente atrapado dentro del recipiente exterior transfiere la presión para el contenedor interior, empujando por ello el flujo de fluido desde el recipiente interior, a través de la válvula de una vía, y fuera del envase dispositivo. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2008112112A1&KC=A1&FT=D>

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Procedimiento de conformado de un envase tubular para productos alimenticios partiendo de una lámina flexible...*” (Ver página 41 del radicado N° 14-021775-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Procedimiento de conformado de un envase tubular para productos alimenticios partiendo de una lámina flexible.	Un método de envasado. (Reiv. 20)
Doblar o enrollar una porción de dicha lámina flexible dando lugar a un primer cuerpo tubular.	La barra, alambre, o tira de película puede entonces ser doblado, atado, o asegurarse de alguna forma en la posición cerrada. (Pág. 7, líneas 18 y 19)
Sellar una de las bases del primer cuerpo tubular.	Mover dicho mecanismo de cierre de dicho contenedor interior a dicha posición cerrada, y adjuntando los artículos dentro de dicho contenedor interior. (Reiv. 20)
Doblar o enrollar el resto de lámina flexible que no forma parte de dicho primer cuerpo tubular alrededor del primer cuerpo tubular y de manera concéntrica dando lugar a un segundo cuerpo tubular exterior al primer cuerpo exterior al primer cuerpo tubular.	Tal como se utiliza aquí, el término "flexible" se refiere a los materiales, así como los contenedores y válvulas hechas de tales materiales, que son dóciles y por lo tanto capaz de experimentar una gran variedad de cambios en la forma, por ejemplo, doblado, lineado, plegado, laminado, arrugando, etc., con mínima o sustancialmente ningún daño al material en respuesta a la acción de una fuerza de cambio de forma aplicada; materiales flexibles también son capaces de volver sustancialmente a su forma original en general cuando se retira la fuerza aplicada. (Pág. 5, líneas 5 a 10)
Unir parte del extremo longitudinal final de la superficie interior del segundo cuerpo tubular con parte de la superficie exterior del primer cuerpo tubular dando lugar a dos cavidades independientes:	
Una primera cavidad interior al primer cuerpo tubular	(a) un contenedor interior con compartimento interior en la que uno o más artículos se encuentran, (b) una apertura en dicho compartimento interior, (c) un mecanismo de cierre para dicha apertura, dicho mecanismo de cierre que se desplazable entre una posición abierta, en la que dicho compartimento interior es accesible a través de dicha apertura, y una posición de cierre, en el que dicho compartimento interior es sustancialmente inaccesibles, y (d) un ingreso adaptado para permitir el flujo de fluido de dicho compartimento interior, 2) un contenedor exterior flexible con (a) un compartimento interior, (b) una apertura en dicho compartimento interior. (Reiv. 20)
Una segunda cavidad interior al segundo cuerpo tubular y exterior al primer cuerpo tubular.	

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que procedimiento de conformado, definido en la reivindicación 1 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Así mismo, las reivindicaciones dependientes se pueden afectar con el documento D1 de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Los accesos a cada región del empaque los describe el documento D1 en la reivindicación 1, de la siguiente manera: *“...un compartimiento interior, (2) una abertura en dicho compartimiento interior, (3) un mecanismo de cierre para dicha abertura, dicho mecanismo de cierre movable entre una posición abierta, en la que dicho compartimiento interior es accesible a través dicha abertura, y una posición cerrada, en la que dicho compartimiento interior es sustancialmente inaccesible.”*

De acuerdo a la objeción de concisión en el numeral 4 de este oficio, las reivindicación 6 se encuentra igualmente afectada.

Las reivindicaciones 2, 4, 7, 9 y 10, se encuentran objetadas en el numeral 4 del presente oficio.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2008/112112	1, 2 y 6	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-02

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega